



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 123919
CUI 11001020400020220093700
Henry Garcés Ardila

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Henry Garcés Ardila**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Tunja** y el **Juzgado 6 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, libertad e igualdad.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a las partes e intervinientes dentro de la actuación cuestionada, la cual dio origen a este asunto (radicado con el número «2022-0311») y que tengan **relación directa** con las pretensiones de la parte accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, *así como del estado actual proceso cuestionado*, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en

medio magnético y/o por correo electrónico.
(despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. E. Corredor Beltrán', written in a cursive style.

DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado